

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 884/00

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender mediante Licitación Pública los siguientes inmuebles sitios en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

A) Una fracción de terreno ubicada en el Bv. San Martín, designada como Parcela 4 Manzana 121 (Qta. 35 D Lote 5), que mide 24 (veinticuatro) metros de frente sobre el Bv. San Martín y 24 (veinticuatro) metros de frente sobre la calle General Paz, por 100 (cien) metros de fondo, haciendo una superficie total del 2400 (dos mil cuatrocientos) metros cuadrados, con una edificación precaria en su costado sur este, habitada por el Señor Lorenzo A. López.

B) Una fracción de terreno ubicada en la calle Saavedra esquina Salta, designada como Parcela 7 Manzana 111 (Quinta 35 A), que mide 50 (cincuenta) metros de frente sobre la calle Saavedra por 50 (cincuenta) metros sobre la calle Salta, haciendo una superficie total de 2500 (dos mil quinientos) metros cuadrados.

Art. 2°.- La venta se efectuará considerando los siguientes precios mínimos.

A) Para el Lote individualizado como Parcela 4 Manzana 121 (Qta. 35 D Lote 5): \$ 28.800,- (Pesos VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS).

B) Para el lote individualizado como Parcela 7 Manzana 111, (Qta. 35 A): \$ 25.000,- (Pesos VEINTICINCO MIL).

Art. 3°.- Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

a) Precio total de contado.

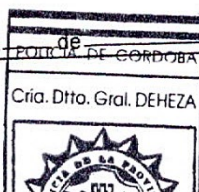
b) Precio total en cuotas.

En caso de la opción b), el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

1) Precio total ofrecido sin incluir intereses por financiación.

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA, de 20



no pudiendo ser la cantidad de cuotas mayor de SEIS.

4) Tasa de interés anual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas, no pudiendo ser ésta menor al 12 % (doce por ciento).

Art. 4°.- En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

Art. 5°.- La falta de pago en los plazos establecidos para el vencimiento de las cuotas propuestas, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquellas, los intereses resarcitorios legislados en el Art. 28° de la Ordenanza Impositiva.

Art. 6°.- La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total, y los gastos que demande serán solventados por el adquirente. El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante.

Art. 7°.- El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa.

Art. 8°.- Se limita el uso de los lotes motivo de la presente licitación para la construcción de tinglados y/o galpones, hasta una distancia de veinticinco metros de las líneas municipales.

Art. 9°.- Los documentos para la licitación se incluirán en un sobre presentación cerrado y lacrado, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA"

Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terrenos:
Manzana N°Parcela N°

El sobre de presentación debe contener:

- El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados.
- Recibo de adquisición del PLiego.
- El sobre propuesta.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregados como simples

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA _____ de _____ 20__



El sobre propuesta contendrá únicamente la oferta.

Art. 10°.- En el lugar, día y hora establecido mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

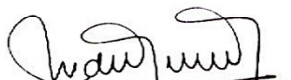
Art. 11°.- La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los 5 (cinco) días contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 12°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

Art. 13° El aviso de llamado a licitación se publicará mediante folletos ubicados en diversos lugares públicos y por avisos radiales y televisivos.

Art. 14° El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 10,- (PESOS DIEZ).

Art. 15° Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante



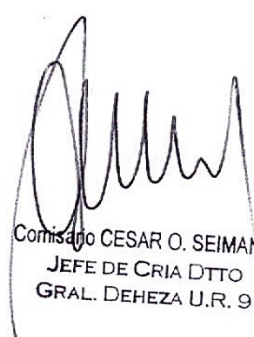

MIGUEL FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil .-

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA de 20




Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTD
GRAL. DEHEZA U.R. 9

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 887/2000 en sesión ordinaria el día 5 de Octubre de 2000, por la cual se autoriza al DEM a vender mediante Licitación Pública dos inmuebles baldíos (ex-Ribetto y ex-Gastaldi).

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 887/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 5 de Octubre de 2000.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Octubre de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLIN
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTT
GRAL. DEHEZA U.R. 9